

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES

1. INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales y con la visión de planificación de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible. Bajo este esquema de competitividad empresarial, las bases del Plan destacan que la política de desarrollo productivo está enfocada en incrementar la productividad de las empresas colombianas a partir de la sofisticación y diversificación del aparato productivo y destaca que en la medida que las empresas puedan desarrollar e implementar nuevos procesos productivos, podrán reducir costos, aumentar su producción, desarrollar nuevos productos o acceder a nuevos mercados.

En desarrollo de lo anterior y con la finalidad de ejecutar los objetivos que el Gobierno Nacional se ha trazado para el periodo 2014-2018, el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015 establece:

"Artículo 11: El Programa de Transformación Productiva tendrá por objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional. Este programa será un patrimonio autónomo con régimen privado administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex)."

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375 de 2015 para dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

Que el artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual "se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017", estableció que "los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales".

Que en razón a la autorización legal impartida y, por definición de Política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.; FIDUCOLDEX sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 contrato de cesión del Convenio 375 de 2012 con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Que una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 007-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP por parte de FIDUCOLDEX, quien actúa como vocera del mismo.

El **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA en adelante –PTP–**, en cumplimiento del artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, en desarrollo de su objeto misional, está comprometido con el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales y el respeto de los derechos de los titulares.

2. ALCANCE

Fijar la política y lineamientos que garanticen la protección de datos personales, recolectados y obtenidos en virtud del cumplimiento del objeto misional, aplica para todos los sectores que son atendidos y las actividades ejecutadas por el PTP.

3. OBLIGATORIEDAD Y CUMPLIMIENTO

Esta política es de obligatorio y estricto cumplimiento en todas las actividades que involucre el tratamiento de datos personales, en los términos de la Ley 1581 de 2012, por parte del PTP, su administrador, funcionarios, contratistas y terceros que obran en su nombre.

4. DERECHOS COMO TITULAR DE LA INFORMACIÓN

- Conocer, actualizar, suprimir, revocar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización de tratamiento otorgado.
- Ser informado respecto del uso que el PTP le han dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio SIC, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

5. INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE

| | |
|-----------------------------------|--|
| Razón Social: | Programa de Transformación Productiva – PTP |
| NIT: | 830.054-060-5 |
| Dirección del responsable: | Calle 28 # 13 a 15 piso 37 |
| Correo electrónico: | contactenos@ptp.com.co |
| Teléfono: | (57)(1) 7491000 |
| Página Web: | www.ptp.com.co |

6. CANALES A TRAVÉS DE LOS CUALES PUEDE EJERCER DERECHOS

El titular podrá ejercer sus derechos a través de los siguientes canales:

- Correo electrónico: contactenos@ptp.com.co
- Presencial: Calle 28 No. 13 A-24 Bogotá D.C., piso 6 ventanilla de radicación Fiducoldex
- Horario de Atención: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.
- Teléfono: (57) (1) 7491000 en Bogotá
- Página Web: www.ptp.com.co

7. PROCEDIMIENTOS PARA CONOCIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, SUPRESIÓN, REVOCACIÓN Y RECTIFICACIÓN

Usted como titular podrá solicitar a través de los canales de contacto nombrados anteriormente, la actualización, supresión, revocación y rectificación de la información y/o efectuar consultas o reclamos relacionados con su información.

El PTP validará su identificación, analizará, clasificará y emitirá la respuesta a su solicitud en los tiempos establecidos en la ley y será enviada a través del medio por el cual se recibe la solicitud o por el medio que el titular especifique en su comunicación. La supresión de datos personales y/o revocación de autorización para tratamiento de la información no procederá cuando el titular tenga un deber legal contractual de permanecer en la base de datos.

Dichos requerimientos serán tramitados siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- La solicitud deberá ser dirigida al responsable del tratamiento indicados en el numeral 8.
- Deberá contar con la identificación del titular, su causahabiente, representante o mandatario.
- Deberá describir los hechos que dan lugar a su petición.
- Datos de notificación,
- Documentos y hechos soporte de su petición.

En caso de que el requerimiento resulte incompleto en cuanto a sus requisitos, el titular será requerido para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento subsane sus omisiones. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha en que el solicitante fue requerido para subsanar su petición sin obtener la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Una vez admitido un trámite este deberá ser calificado como "reclamo en trámite". El término máximo para atender un reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de radicación.

Si no fuere posible responder algún requerimiento en razón de su complejidad, se informará al titular el motivo por el cual no es posible responder dentro del término fijado por la Ley de Datos Personales. Cuando se notifique sobre la imposibilidad de responder en el término inicialmente señalado, deberá informarse al titular la fecha en la que se responderá su requerimiento, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

8. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS FRENTE AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- Cumplir con el tratamiento de los datos personales de los titulares dentro de los parámetros establecidos por la Constitución y la Ley.
- Obtener de acuerdo con lo estipulado en la ley la autorización expresa de los titulares en medio físico, y/o electrónico que permita su posterior consulta, a fin de constatar de forma inequívoca que sin el consentimiento del titular los datos nunca hubieran sido capturados y almacenados en medios electrónicos o físicos. Así mismo, se podrá obtener por medio de conductas claras e inequívocas del titular que permitan concluir de una manera razonable que éste otorgó su consentimiento para el manejo de sus datos personales.
- Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales por parte del responsable y los encargados.

- Los datos personales solo serán tratados por aquellos colaboradores que lo requieran en función de las actividades propias de su cargo o por los encargados; a estos últimos se les suministrará la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Los funcionarios y contratistas deberán garantizar la reserva de la información durante la vigencia del contrato y con posterioridad a la terminación del mismo.
- Realizar el tratamiento de los datos personales acorde con los fines autorizados por los titulares.
- No divulgar datos personales en Internet u otro medio masivo de comunicación, a menos que se trate de información pública o información requerida por ley.
- La información de datos personales de los titulares será custodiada de acuerdo con el tiempo definido en las tablas de retención documental.
- A solicitud del titular y cuando no tenga ningún deber legal o contractual de permanecer en las bases de datos, la información del titular deberá ser eliminada.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna a cualquier tercero autorizado (encargado del tratamiento), todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente a cualquier tercero autorizado (encargado del tratamiento).
- Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la ley. Se informará, si es el caso, al encargado para su gestión.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- La entidad aplicará las medidas de seguridad idóneas para el tratamiento de información clasificada como sensible.
- Propender por el fortalecimiento de una cultura corporativa que abogue y salvaguarde los derechos de los titulares, mediante jornadas de capacitación.
- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Garantizar que la información que se suministre a cualquier tercero autorizado, dentro de los parámetros establecidos en la ley, sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Intercambiar información de datos personales con entidades públicas cuando la soliciten en ejercicio de sus funciones para temas relacionados con impuestos, investigaciones, procesos judiciales, planes, programas y proyectos en desarrollo de la política pública.
- No transferir información de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos.
- Reportar la información de las bases de datos administradas e informar al Oficial de Cumplimiento sobre las novedades.
- Apoyar la gestión de registro y reporte de las novedades de las bases de datos en el Registro Nacional de Base de Datos – RNBD, en cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente.
- La política de protección de datos y privacidad establecidas podrán ser modificadas en cualquier momento. Las modificaciones entrarán en vigencia a partir de su publicación en la página web www.ptp.com.co, medio idóneo dispuestos por el PTP para que sean de conocimiento de los titulares.

El presente documentos fue presentando y aprobado por el Comité Directivo del PTP, en la ciudad de Bogotá, D.C. el 23 julio del año dos mil dieciocho (2018).

Firmado el Original

FELIPE TORRES

Gerente Programa de Transformación Productiva – PTP